



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 258-2014-MDC.A.
CASTILLA, 18 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe Nº 398-2014-MDC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 316-2014-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura e Informe Nº 235-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Contractual Nº 03 de Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Chiclayito, Distrito de Castilla - Piura - Piura"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº 030-2014-ING.JMCH-ACH, de fecha 03 de marzo de 2014, suscrito por el Ingeniero José Manuel Cabrera Huertas, quien está a cargo de la Supervisión de la obra antes referida, solicita la ampliación de plazo contractual Nº 03 para supervisión por 10 días calendarios y el pago por dicha ampliación, toda vez que señala, que esta entidad aprobó una ampliación de plazo por 10 días calendario a favor de la empresa ejecutora de la Obra "Consortio Amazonas";

Que, con los Informes Nº 316-2014-MDC-GDUR-SGI y Nº 398-2014-MDC-GDUR, el área técnica de esta administración, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, recomiendan que se apruebe la ampliación de plazo Nº 03 por diez (10) días calendario, teniendo en cuenta que existe una ampliación de plazo otorgada a favor del Contratista "Consortio Amazonas", según Resolución de Alcaldía Nº 162-2014-MDC-A. Asimismo, señalan que dicha ampliación irá desde el 11 de febrero al 20 de febrero de 2014, el cual no correspondería reconocer al consultor pago alguno por ya haber cubierto el tope del 15% que establece el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en las ampliaciones de plazo Nº 1 y 02;

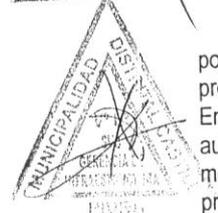
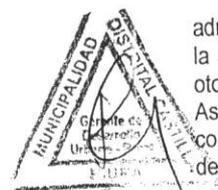
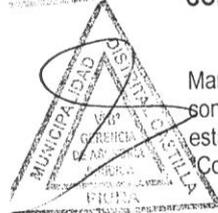
Que, el último párrafo del artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1º del D.S Nº 138-2012-EF, establece; Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, **y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión**, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 162-2014-MDC.A, de fecha 20 de febrero de 2014, se otorga ampliación de plazo Nº 03, a la empresa contratista "Consortio Amazonas", hasta por un total de diez (10) días calendarios, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Chiclayito, Distrito de Castilla - Piura - Piura";

Que, en consecuencia al tratarse, el contrato de supervisión, uno directamente vinculado al contrato principal de ejecución de obra, correspondería entonces a la entidad ampliar el plazo de los servicios de supervisión, toda vez que existe una ampliación de plazo aprobada a favor de la empresa "Consortio Amazonas", ejecutora de la obra, "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Chiclayito, Distrito de Castilla - Piura - Piura". Asimismo, se debe tener en cuenta que al haber ya cubierto el monto máximo (15%) que establece el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde realizar pago alguno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 235-2014-MDC-GAJ, es de la Opinión, que se declare Procedente en parte el pedido de Ampliación de Plazo Contractual Nº 03, solicitado por el supervisor de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Chiclayito, Distrito de Castilla - Piura - Piura", por existir una ampliación de plazo parcial Nº 03 otorgada Resolución de Alcaldía Nº 162-2014-MDC.A, de fecha 20 de febrero de 2014, a favor de la Empresa ejecutante de la obra. Asimismo, se debe tener en cuenta que al haber ya cubierto el monto máximo (15%) que establece el artículo 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde realizar pago alguno;

/.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 258-2014-MDC.A.
CASTILLA, 18 de marzo de 2014



Que, con Proveído de fecha 18 de marzo de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

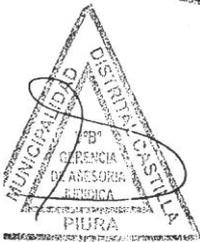
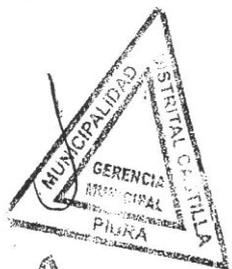
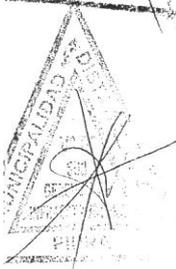
Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente en parte la solicitud del Ing. José Manuel Cabrera Huertas; encargado de la Supervisión de la Obra: "*Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Chiclayito, Distrito de Castilla - Piura - Piura*"; en consecuencia, **AUTORICESE** la Ampliación de Plazo Contractual Nº 03, que irá desde el 11 de febrero al 20 de febrero de 2014, sin reconocimiento de mayores prestaciones, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA